



Villavicencio, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Expediente N° 50001-13153-005-2020-00140-00

Conforme con lo reglado en el Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 2591 de 1.991; ***SE DISPONE:***

1.- ADMITIR la presente acción de tutela promovida por el representante legal de la sociedad SEGURIDAD MOSGAL LTDA contra el JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO-META.

2.- VINCÚLENSE a la presente acción de tutela al señor JORGE IVAN GALINDO ROMERO, la sociedad SEGURIDAD ESTELAR LTDA, la sociedad REINTEGRA SAS y las partes e intervinientes del proceso identificado con el radicado 2018-544-00 que conoce el Juzgado accionado.

3.- OFÍCIESE al Juzgado accionado y a las personas vinculadas, para que en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de esta providencia, rindan informe acerca de los hechos materia de la tutela para que manifiesten lo que crean conveniente, ejerzan su derecho de defensa y soliciten las pruebas que estimen pertinentes.

Así mismo, se requiere al Juzgado accionado para que haga llegar en medio magnético las actuaciones relevantes del expediente referenciado en donde consten las actuaciones adelantadas e informe las direcciones de notificación de las partes e intervinientes del proceso.

4.-Téngase como prueba, la documental acompañada con el escrito contentivo de este amparo tutelar.

5.- NOTIFÍQUESE la presente decisión a los Interesados, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

FEDERICO GONZALEZ CAMPOS

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**518e5f2c05d52b875db4ca5d676121ed3d353e177e39f542f0928328a59406
c5**

Documento generado en 02/09/2020 11:17:05 a.m.